

“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES DE TERCER NIVEL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO SUPERIOR – FUTURO FEMENINO – SEGUNDA FASE”¹

BASES DE POSTULACIÓN

A. OBJETIVO

El programa de becas “Futuro Femenino” – Segunda Fase de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo la concesión de becas de tercer nivel técnico o tecnológico superior a mujeres en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador, que hayan iniciado o que vayan a iniciar estudios en el segundo periodo académico de 2024, o estén cursando estudios de carrera en el periodo antes señalado, en instituciones de educación superior particulares del país que suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con la Senescyt; y, en Institutos Superiores técnicos y tecnológicos públicos adscritos a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a lo establecido en cada componente del presente programa.

B. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Para el presente programa de becas, se establecen los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN		
1. ACCESO	2. CULMINACIÓN	3. APOYO ACADÉMICO
Estas becas están dirigidas a mujeres con título de bachiller que <u>iniciaron o estén por iniciar estudios en el segundo periodo académico 2024</u> , en las instituciones de educación superior particulares del país que suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con la Senescyt.	Estas becas están dirigidas a mujeres que estén cursando <u>los tres últimos (3) periodos académicos para culminar sus estudios</u> , en las instituciones de educación superior particulares del país que suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con la Senescyt. Se financiará hasta tres periodos académicos (últimos) buscando garantizar la culminación efectiva de los estudios.	Estas becas están dirigidas a mujeres que <u>estén cursando estudios en Institutos Superiores técnicos y tecnológicos públicos adscritos a la Senescyt</u> .

C. PÚBLICO OBJETIVO

Estas becas están dirigidas a mujeres en general, priorizando a quienes pertenecen a grupos sociales minoritarios históricamente discriminados o excluidos del ejercicio de sus derechos fundamentales, quienes por sus condiciones de vulnerabilidad social o económica, de atención prioritaria o por mandato de la ley, contarán con mecanismos de acción afirmativa de inclusión y equidad social, a fin de garantizar su acceso, permanencia, movilidad territorial y egreso del sistema de educación superior, bajo criterios de progresividad y pertinencia, en concordancia con la normativa de becas y ayudas económicas vigente.

El programa de becas contempla los siguientes grupos objetivos, a fin de conceder acciones afirmativas:

CRITERIO	GRUPO OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
BECAS OTORGADAS POR LEY	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 25 literal k) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
	Mujeres ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	De conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
	Mujeres con condición de discapacidad permanente.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 17 de Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento General.
BECAS OTORGADAS POR VULNERABILIDAD	Mujeres en situación de escasos recursos económicos.	Quienes pertenezcan al grupo “pobreza” o “extrema pobreza”, según lo determinado en el Registro Social.

¹ Bases aprobada mediante acta no. CBAE-27-2024 del Comité de Becas y Ayudas Económicas de 18 de octubre de 2024.

BECAS DE INCLUSIÓN	Mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades.	De conformidad con el diagnóstico del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo 2024 -2025 y su Estrategia Nacional.
	Personas de sexo mujer que formen parte de la población LGBTQI+.	

Las personas que no correspondan a los grupos citados en el cuadro anterior se les considerarán como Población General.

D. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El programa en los componentes 1 y 2 subvenciona estudios de tercer nivel técnico o tecnológico superior. En el caso de los componentes de acceso y culminación corresponderá a la **oferta académica de las instituciones de educación superior particulares del país detallado en el Adjunto 1.**

Para el componente 3 de Apoyo Académico se subvenciona un periodo de **la oferta académica de los institutos técnicos y tecnológicos superiores públicos adscritos a Senescyt.**

Se considerará los siguientes niveles de formación y modalidades:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD ²
Tercer Nivel Técnico Superior	Todas las modalidades.
Tercer Nivel Tecnológico Superior	
Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario	

E. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

1. ACCESO.

La beca cubrirá el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Matrícula y aranceles	<p>La beca cubre el 100% del valor total de la carrera técnica o tecnológica, con el siguiente origen de los recursos:</p> <p>La Senescyt cubrirá el 50%, cuyo valor máximo será USD 2.000,00, por concepto de matrícula y aranceles.</p> <p>El 50% restante o el valor que supere el monto máximo cubierto por la Senescyt, será cubierto por las instituciones cooperantes, en el marco del presente programa y los convenios de cooperación interinstitucional suscritos.</p>	Senescyt cubrirá hasta USD 2.000,00 por toda la duración de la carrera. Hasta un máximo de 5 Periodos académicos.	La persona becaria deberá remitir cada año a la Senescyt, a través del sistema informático de administración de becas y ayudas económicas, el certificado del periodo cursado y el certificado de matrícula del siguiente periodo de estudio, para el seguimiento de la beca y revisión de requisitos del siguiente desembolso.

2. CULMINACIÓN.

La beca cubrirá el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Matrícula y aranceles	Esta beca cubre los últimos periodos académicos para culminar la carrera técnica o tecnológica (máximo 3 periodos académicos), con el siguiente origen de los recursos:	Se reconocerá hasta USD 400,00 dólares por cada periodo académico por el tiempo máximo de 1 año y medio o su equivalente a 3	La persona becaria deberá remitir de manera semestral o anual, según corresponda, a la Senescyt, a través del sistema informático de administración de becas y ayudas económicas, el certificado del periodo cursado

² Reglamento de Régimen Académico. "Art. 54.- modalidades de estudio o aprendizaje.- Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) presencial; b) semipresencial; c) en línea; d) a distancia; e) dual; e, f) híbrida". Resolución nro. RPC-SE-08-No.023-2022 del Consejo de Educación Superior (CES)".

	<p>La Senescyt cubrirá el 50% cuyo valor máximo será hasta USD 1.200,00, por concepto de matrícula y aranceles.</p> <p>El 50% restante o el valor que supere el monto máximo cubierto por la Senescyt, será cubierto por las instituciones cooperantes, en el marco del presente programa y los convenios de cooperación interinstitucional suscritos.</p>	<p>periodos académicos.</p>	<p>y el certificado de matrícula del siguiente periodo de estudio, para el seguimiento de la beca y revisión de requisitos del siguiente desembolso</p>
--	--	-----------------------------	---

3. APOYO ACADÉMICO

La beca cubrirá el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
<p>Manutención</p>	<p>Se subvencionará, por una sola vez, el valor de USD 800.10, equivalente a una canasta básica familiar para cubrir el rubro de manutención (gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos y transporte interno, entre otros) del segundo periodo académico del año 2024, para estudios en institutos de educación superior públicos adscritos a Senescyt, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca.</p>	<p>USD 800.10³ por una sola vez, durante el año 2024.</p>	<p>La persona beneficiaria deberá remitir a la Senescyt, a través del sistema informático de administración de becas, el certificado de notas del periodo académico financiado con la beca, para la liquidación académica y finiquito de la beca.</p>

F. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y aquellos del grupo objetivo o componente al que aplique:

REQUISITOS OBLIGATORIOS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	<p>Ser persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.</p>	<p>Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su postulación en los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).</p> <p>En caso que la información no esté disponible al momento de la postulación se verificará en la etapa de revisión de requisitos.</p>
2.	<p>No contar con un título académico del mismo nivel de formación al ofertado por la beca.</p>	<p>Se verificará con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.</p>
3.	<p>No estar cursando o por iniciar estudios en otro programa del mismo nivel al que va a ser subvencionado con la beca.</p>	<p>La persona postulante deberá realizar una autodeclaración en la que exprese que no está cursando o va a iniciar estudios en otra carrera en una institución de educación superior, de conformidad al artículo 22 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.</p>
4.	<p>No constar como persona beneficiaria incumplida de crédito educativo.</p>	<p>Se verificará con la Dirección de Administración de Servicios de Crédito Educativo, de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la administración de servicios de crédito educativo.</p>
5.	<p>No mantener la calidad vigente de persona becario o beneficiaria de ayuda económica de la Senescyt.</p>	<p>En caso de haber sido becario o beneficiaria de ayuda económica, la persona postulante deberá contar con la resolución de finiquito de la beca o ayuda económica, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Senescyt.</p>
6.	<p>No mantener la calidad vigente de persona adjudicataria de una beca o ayuda económica de la Senescyt.</p>	<p>Se verificará que la persona postulante no mantenga la calidad vigente de persona adjudicataria de beca o ayuda económica de la Senescyt según las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en atención al principio de igualdad de oportunidades establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior.</p>

³ Canasta familiar básica vigente con corte al 31 de agosto de 2024, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/canasta/>

7.	No haber sido sancionada con la prohibición de postular por desistimiento de una beca de la Senescyt.	Se verificará que la persona postulante no haya sido sancionada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas con la prohibición de postular por desistimiento de la beca, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
8.	No haber sido sujeta a terminación anticipada por incumplimiento de obligaciones de un contrato de financiamiento de beca o ayuda económica con la Senescyt.	Se verificará que la persona postulante no cuente con una resolución de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones de un contrato de becas o ayudas económicas, conforme lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

a) Requisitos específicos por componente:

1. ACCESO

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE		
	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	No constar con un cupo aceptado y activo en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.	Se verificará con la información del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
2.	Haber iniciado estudios a partir del segundo periodo académico de 2024 o estar admitida para cursar estudios en el 2024 en una de las instituciones cooperantes.	Se verificará que conste en los listados de personas admitidas o que hayan iniciado sus estudios correspondientes en la institución seleccionada al momento de la postulación. El insumo será remitido por las instituciones cooperantes que constan dentro de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos para este programa.

2. CULMINACIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE		
	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	No constar con un cupo aceptado y activo en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.	Se verificará con la información del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
2.	Encontrarse cursando estudios en una de las instituciones cooperantes (máximo tres periodos académicos para culminación de la carrera).	Se verificará en que conste los listados de personas registradas o que estén cursando estudios remitidos correspondiente a la institución seleccionada al momento de la postulación. El insumo será remitido por las instituciones cooperantes que constan dentro de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos para este programa.

3. APOYO ACADÉMICO

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
4.	Ser estudiante de una carrera de tercer nivel técnico tecnológico superior dentro de uno de los institutos técnicos y tecnológicos superiores públicos del país adscritos a Senescyt.	Se verificará en el listado remitido por la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores de la Senescyt que la persona postulante registre matrícula vigente del último periodo académico del año 2024.

b) Requisitos por cada grupo objetivo:

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR GRUPO OBJETIVO		
Componente	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
Mujeres víctimas de violencia basada en género.	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales. - Copia simple del auto de calificación en los procesos contravencionales.
Mujeres con condición de discapacidad permanente	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, calificada por la autoridad sanitaria mediante la

		interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
Mujeres ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	Mujeres ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. - Copia simple de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana⁴, vigente.
Mujeres en situación de escasos recursos	Tener una condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", mediante la interoperabilidad directa con los servicios del Registro Social.
Mujeres pertenecientes a Pueblos o nacionalidades ecuatorianas	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Copia del certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
Personas de sexo mujer que formen parte de la población LGBTQ+.	Personas de sexo mujer que se auto identifiquen como parte de la población LGBTQ+	Se verificará con el documento de auto identificación de género (adjunto 2).

Todos los documentos que sean considerados requisitos para la postulación deberán encontrarse suscritos por la autoridad competente o responsable que los emite.

G. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases de postulación hasta el **hasta el 10 de noviembre de 2024**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

H. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar la postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>. Al momento de su postulación, deberán seleccionar dentro de la plataforma Pusak, la institución de educación superior en la cual se encuentren admitidas, registradas o cursando estudios.

La dirección de correo electrónico perteneciente a la persona postulante que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Senescyt se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

⁴ Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana. "Art. 20.- **Beneficiarios:** (...) Los ecuatorianos retornados, se considerarán como tales, por un lapso no mayor a tres (3) años, desde su ingreso al Ecuador con ocasión de su retorno". Reformado mediante Decreto 696 publicado en el Sexto Suplemento del Registro Oficial 278 de 28 de marzo de 2023.

La información de respaldo para la postulación de cada persona interesada, que corresponda aportar a los institutos cooperantes se la validará conforme a las obligaciones estipuladas en los convenios de cooperación interinstitucional.

2. Revisión y subsanación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano de la Senescyt revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Senescyt solicitará a las instituciones de educación superior particulares o a la Dirección de Gestión de Institutos y Conservatorios Superiores de la Senescyt, la corrección de errores materiales de los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos de las personas postulantes, mismos que pueden ser de copia, transcripción, referencia, cálculo numérico, equivocaciones elementales de nombres o fechas, contradicción en la información, estén desmembrados, se encuentren en formato ilegible, es decir, errores puramente materiales o de hecho que deban ser rectificadas para que los documentos sean aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso que la persona postulante no aporte el documento de respaldo correspondiente al requisito formal del grupo objetivo específico, se la considerará como postulante de población general.

3. Selección:

La selección de las personas postulantes se realizará en función del principio “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir, en orden de llegada hasta completar la programación y monto total de becas a otorgar por cada componente, conforme el registro de fecha y hora señalado en la plataforma de postulación, de la siguiente manera:

1. Persona postulante que cuente con doble acción afirmativa
2. Persona postulante que cuente con al menos una acción afirmativa.
3. Persona postulante perteneciente a la población general.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, conforme a las atribuciones otorgadas en el acuerdo nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020 y lo determinado en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria.

El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa, en distintas fechas de corte, para lo cual, confirmará que exista disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la siguiente fecha conforme el cronograma de otorgamiento de la beca.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa de la Senescyt o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

En la implementación del programa se podrá considerar recursos remanentes asignados a otros programas de becas que no hayan sido ejecutados, a fin de incrementar su presupuesto para otorgar becas a un mayor número de la población interesada.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca:

DETALLE DEL PROCESO	RESPONSABLE	FECHAS
Postulación	Personas postulantes.	Hasta el 10 de noviembre de 2024.
Etapa de revisión de requisitos y selección de personas beneficiarias.	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de conformidad a lo señalado en las bases del programa.
Adjudicación	Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 20 de noviembre de 2024.
Suscripción de contratos.	Persona adjudicataria – Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Hasta el 9 de diciembre de 2024.

I. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Las Coordinaciones Zonales de la Senescyt solicitarán a las personas adjudicatarias única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de beca.

a. Requisitos de la persona adjudicataria

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

NRO.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía.

Las Coordinaciones Zonales contarán con el listado oficial de las personas admitidas, registradas o debidamente matriculadas para la verificación de la suscripción de los contratos en las instituciones de educación superior cooperantes y de los Institutos y Conservatorios Superiores de la Senescyt remitido desde la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano.

En el caso de las personas adjudicatarias de los componentes 1. Acceso y 2. Culminación, deberán presentar adicionalmente:

Copia del certificado bancario actualizado de **la cuenta activa perteneciente a la institución cooperante** en la que va a cursar sus estudios, mismo que será entregado por la institución de educación superior o la Senescyt a la persona adjudicataria.

Aquellas personas adjudicatarias del componente 3. Apoyo Académico deberán presentar adicionalmente:

Certificado bancario actualizado **de cuenta activa a nombre de la persona becario o su apoderado**, en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas o cuentas básicas que no permitan receptor o realizar transferencias superiores a USD 250.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la coordinación zonal de la Senescyt, realizará lo siguiente:

- Elaborar el contrato de financiamiento con base en la información remitida por la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas.

La coordinación zonal de la Senescyt garantizará la disponibilidad de consulta de los documentos suscritos con firma electrónica, a fin de conservar su integridad, inalterabilidad y validez, sin perjuicio a que estos consten en los expedientes físicos de las personas becarias.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y en las presentes bases.

La persona responsable solidaria deberá suscribir el contrato de financiamiento conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá exhibir la cédula de ciudadanía.

J. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria deberán suscribir con la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la Senescyt.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos la Senescyt procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de una beca no podrá postular a un nuevo programa de becas, en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha de vencimiento del plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

La Senescyt se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

K. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

a) Durante los estudios las personas becarias deberán:

1. Destinar los recursos al objeto de la beca.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando la carrera.
4. Aprobar al menos el 60% de las materias de la malla curricular del periodo académico financiado con la beca, de conformidad a la normativa interna de la institución de educación superior en el marco de su autonomía responsable⁵.
5. Entregar documentación legítima, válida, veraz y legible para el proceso de seguimiento de la beca hasta la resolución de finiquito.

⁵ En concordancia con el artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico, referente a los créditos asignados para ser estudiante regular.

6. Dirigir a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la institución de educación superior, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas becarias deberán:

1. Remitir un certificado de notas a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del sistema informático Pusak, en un plazo no mayor a tres (3) meses, contado a partir de la culminación del periodo académico financiado con la beca.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y las bases del programa.

L. SUSPENSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

La persona becaria podrá solicitar la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de restitución de valores por terminación anticipada del presente contrato, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 97, 98 y 104 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, según corresponda respecto a los valores ejecutados a favor de la persona becaria.

M. DESEMBOLSO

En el caso de los componentes 1 y 2, se realizarán los desembolsos correspondientes directamente a la institución de educación superior conforme lo establecido en los convenios de cooperación interinstitucional suscritos para el otorgamiento de becas dentro del presente programa.

En el caso del componente 3, se realizará un sólo desembolso con la suscripción del contrato de financiamiento en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, de acuerdo con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

N. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de las coordinaciones zonales de la Senescyt a nivel nacional conjuntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas como unidad administradora de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con las instituciones cooperantes, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

O. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en el régimen jurídico aplicable a las condiciones de cada componente y que no se establezcan en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de Discapacidades.
- Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.

- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y su Instructivo de ejecución.
- Convenios de cooperación interinstitucional suscritos entre las Instituciones Cooperantes y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Resoluciones administrativas de las subsecretarías técnicas de esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus atribuciones.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases del programa de becas “Futuro Femenino” – Segunda Fase estarán a disposición de la ciudadanía en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.

Q. DISPOSICIÓN GENERAL

El Listado de Oferta Académica (Adjunto 1) es un documento referencial que podrá ser modificado, de tal manera que, las instituciones de educación superior podrán incluir nuevas carreras durante la vigencia de la presente convocatoria, sin que ello implique reformar el presente instrumento.

Las actualizaciones realizadas a las presentes bases y adjunto serán publicadas para la ciudadanía en el portal web oficial de la Senescyt.

ADJUNTO 2 – AUTO IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO

(Ciudad), (día) de (mes) de 2024.

Yo, (nombre de la persona postulante) portador/a de la cédula de ciudadanía nro. (número de cédula de ciudadanía) libre y voluntariamente, amparada en las normas de derecho internacional y el ordenamiento jurídico interno que me asisten, acepto postular al grupo objetivo de beca de inclusión como parte de la población LGBTIQ+.

Autorizo a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para que indague la veracidad de la información consignada en el presente documento.

(Firma de persona postulante)